



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

ASUNTO: SE DETERMINA EL CREDITO FISCAL QUE SE INDICA  
TORREON, COAHUILA, A 19 DE AGOSTO DE 2006.

REPRESENTANTE LEGAL DE:  
PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V.  
AV. MORELOS No. 2530 OTE.  
CENTRO  
TORREON, COAHUILA  
C.P.27000

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I, II y III, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, primer y quinto párrafos, fracción I, incisos a), b) y d), y OCTAVA primer párrafo, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 3 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004, respectivamente, artículo 33, Primer Párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990 y Artículos 1, 3, 17, Fracción III, 26, Fracciones III, IV, V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1, 2, Fracción I, 3 Fracción I, punto 3, 18, 28 fracciones IV, XI, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII y penúltimo párrafo, 29 fracción III; y 57 Fracciones II y V, así como en los Artículos Primero, Segundo y Tercero de las disposiciones transitorias del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los Artículos 42 primer párrafo, 48 primer párrafo fracción IX, 50, 51, 52-A fracción II, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracciones II y IV, del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo en materia del Impuesto al Activo y como retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado correspondientes al Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, conforme a lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que el oficio número GSI0502006/05, de fecha 1 de Marzo de 2005, expedido por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, entonces DIRECTOR DE FISCALIZACION de la entonces DIRECCION DE FISCALIZACION perteneciente a la SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, es ahora competencia de la DIRECCION GENERAL DE

...02



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON**

**OFICIO NUM:** LSFT-117/2006  
**EXP:** PAL480320J51

Hoja 02

FISCALIZACIÓN perteneciente a la SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios en relación con el artículo 3 fracción I punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Número 51, de fecha 27 de Junio de 2006.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO GSI0502006/05:**

Con Oficio Número GSI0502006/05 de fecha 1 de Marzo de 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, el cual fue notificado legalmente al Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577, el día 16 de Marzo de 2006, según consta en Acta que en esa fecha se levantó, se le solicitó al Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ quien dictamino los Estados Financieros del contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, proporcione copia del recibo electrónico bancario de pago de contribuciones mediante transferencia electrónica de fondos con sello digital generado por la Institución de crédito, en su caso de haber optado el contribuyente por presentar sus declaraciones vía internet; o declaración(es) normal(es) y/o complementaria(s) en la(s) que conste el sello original de recibido con carácter devolutivo y fotocopia de la(s) misma(s), en su caso de no haber optado por presentarlas vía internet; por medio de la(s) cual(es) compruebe dicho contribuyente haber efectuado el entero de las contribuciones omitidas por concepto de las diferencias de contribuciones a su cargo o en su carácter de retenedor y el de pasivos pendientes de pagar al cierre del ejercicio, determinadas por el Contador Público Registrado, ya sean a su cargo como sujeto directo o en su carácter de retenedor, observadas en el dictamen de estados financieros que para efectos fiscales se presento.

Tratándose de contribuciones omitidas que originen la presentación de declaraciones complementarias de pagos provisionales y/o mensuales definitivos, correspondientes al mes o meses en que se originó la omisión, solamente deberá exhibir el acuse de recibo de la transferencia electrónica de fondos con el sello digital generado por la institución de crédito y la anual del ejercicio presentadas en forma normal o complementaria, en el caso de no haber optado por presentarla vía internet.

A continuación se detallan las contribuciones omitidas, que fueron observadas por el Contador Público Registrado en el dictamen de los Estados Financieros para efectos fiscales que presentó el contribuyente, de las cuales se solicita la comprobación del pago correspondiente, en los anexos e índices siguientes.

Dentro de la "Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor" se observó lo siguiente:

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)			
081010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0		0

...03



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON**

OFICIO NUM: LSFT-117/2006

EXP: PAL480320J51

Hoja 03

Continúa información del cuadro anterior.

081020	IMPUESTO AL ACTIVO	138,973		138,973
081030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	138,973		138,973
081040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS			0
081050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			0
081060	PAGOS PROVISIONALES DEL I.A. ENTERADOS		41,872	-41,872
081090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO	138,973	41,872	97,101
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR: POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
087011	SUELDOS ASIMILABLES	56,054	3,683	52,371
087040	HONORARIOS AL 10%	18,914	4,222	14,692
087050	ARRENDAMIENTO AL 10%	5,491	1,871	3,620
087100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS	80,459	9,776	70,683
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)			
087370	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS	18,914	3,470	15,444
087380	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS	5,491	1,871	3,620
087400	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES	664	61	603
087430	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO	25,069	5,402	19,667

Por lo que se solicitó, exhibiera la integración de los pagos, que en su caso hubiere efectuado el contribuyente, de las contribuciones requeridas, indicando el concepto, la fecha de entero y el mes al que corresponde, indicándole además que en el caso de que existan contribuciones retenidas incluidas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de notificación del oficio No. GSI0502006/05 de fecha 1 de Marzo de 2005, se le solicitó además indicara la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, en su caso, así como el rubro en el cual se reflejaron dichos gastos en el dictamen.

Dentro de la "Relación de contribuciones por pagar" se observó lo siguiente

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR	
111130	CORRESPONDIENTE LOS MESES MARZO A DICIEMBRE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR	52,371
111170	CORRESPONDIENTE LOS MESES MARZO A DICIEMBRE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR	14,692
111210	CORRESPONDIENTE LOS MESES MARZO A DICIEMBRE IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO	3,620

...04



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON**

OFICIO NUM: LSFT-117/2006

EXP: PAL480320J51

Hoja 04

Continúa información del cuadro anterior.

111380	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN	97,101
111490	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR CORRESPONDIENTE A LOS MESES MARZO A DICIEMBRE	19,667

Así mismo se indicó que:

De dichas contribuciones no se señaló la fecha ni el nombre del banco en que efectuó el pago el contribuyente, o el número de transferencia electrónica de fondos, solicitando exhibiera la integración de la(s) cantidad(es) anterior(es), indicando el concepto, importe, mes y ejercicio al que corresponde cada contribución, anexando la documentación que demuestre el entero de las contribuciones que no se reportan como pagadas en la "Relación de contribuciones por pagar" o bien que no se plasmó en el mismo, el nombre de la institución de crédito en la que se pagaron. En el caso de que existieran contribuciones retenidas incluidas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de notificación del Oficio No. GSI0502006/05 de fecha 1 de Marzo de 2005, se le solicitó, además indicara la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, así como en el rubro en el cual se reflejan dichos gastos en el dictamen.

Dentro del "Estado de posición Financiera" en el pasivo de observó lo siguiente":

INDICE	CONCEPTO	2003
	IMPUESTOS POR PAGAR	
012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
012155	IMPUESTO AL ACTIVO	97,101
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	61,189
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	90,350
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	248,640

Por lo que se solicitó, que exhibiera la integración de la cantidad anterior, indicando concepto, importe, mes y ejercicio al que corresponde la contribución pendiente de pagar, anexando la documentación que demuestre el entero de las contribuciones que no se reportaron como pagadas en la "Relación de contribuciones por pagar" o bien que no se plasmó en la misma el nombre de la institución de crédito en la que se pagaron. En el caso de que existieran contribuciones retenidas incluidas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de notificación del Oficio No. GSI0502006/05 de fecha 1 de Marzo de 2005, se le solicitó indicara la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, así como el rubro en el cual se reflejaron dichos gastos en el dictamen.

Para tal efecto, se le concedió un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notificó el oficio No. GSI0502006/05 de fecha 1 de Marzo de 2005.

Del Oficio número GSI0502006/05 de fecha 1 de Marzo 2005, se le notificó la copia a que hace referencia el oficio antes mencionado, el cual contiene la solicitud de declaraciones y/o información, acerca de contribuciones por pagar dictaminadas, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, al ...05



GOLBERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006

EXP: PAL480320J51

Hoja 05

Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, con número de registro 8577 y quién formuló el Dictamen Fiscal del ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 de la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. DE C.V., copia del oficio que legalmente fue notificado previo citatorio de espera, el día 11 de Abril de 2005 a la C. IRMA ARACELI FLORES CARMONA, en su carácter de tercero con cargo de secretaria de la Contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. DE C.V., y quien fue compareciente en el Acta que en esa fecha se levantó.

**ESCRITO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2005 APORTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO JAVIER CONTRERAS GALVEZ.**

El Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, mediante escrito libre de fecha 29 de Marzo de 2005 firmado por el Contador Público Registrado con número de registro 8577 y recibido con fecha 7 de Abril de 2005, por esta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sito en calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, manifiesta lo siguiente:

"En atención a su Oficio No. GSI0502006/05 de fecha 16 de marzo de 2005, con relación a la revisión del dictamen que para efectos fiscales presenté ante la Administración Local de Auditoría Fiscal de Torreón del contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. de C.V. (PAL480320J51), por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003, por mi conducto el contribuyente expresa lo siguiente:

Que las diferencias que se reflejan en el anexo 8 "Relacion de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor" y el anexo 11 "Relación de contribuciones por pagar" que se detallan a continuación, a la fecha no han sido cubiertas.

Impuesto al activo	97,101
Impuesto sobre sueldos y salarios	52,371
Impuesto sobre la renta por pago de honorarios	14,692
Impuesto sobre la renta por pago de arrendamiento	3,620
Impuesto al valor agregado en su carácter de retenedor	19,667
	-----
	187,451

Sin otro particular, quedo de ustedes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.-

RUBRICA

JAVIER CONTRERAS GALVEZ

Contador Público

R.F.C. COGJ-570111-2E7

Reg. A.G.A.F.F. No. 8577

c.c.p. PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. DE C.V."

Ahora bien, del estudio efectuado al Dictamen y a la documentación proporcionada por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, con número de registro 8577, se conoció que la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., registró en el Anexo 8 denominado "Relación de Contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor" y en el anexo 11 "Relación de Contribuciones por pagar", Impuesto por pagar a cargo como se señala a continuación:

...06



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 06

ANEXO 8		
INDICE	CONCEPTO	DIFERENCIA
081090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO	97,101
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR: POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
087011	SUELDOS ASIMILABLES	52,371
087040	HONORARIOS AL 10%	14,692

087050	ARRENDAMIENTO AL 10%	3,620
087100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS	70,683
087370	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS	15,444
087380	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS	3,620
087400	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES	603
087430	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO	19,667

ANEXO 11		
INDICE	CONCEPTO	IMPORTE
111130	CORRESPONDIENTE LOS MESES MARZO A DICIEMBRE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR	52,371
111170	CORRESPONDIENTE LOS MESES MARZO A DICIEMBRE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR	14,692
111210	CORRESPONDIENTE LOS MESES MARZO A DICIEMBRE IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO	3,620
111380	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN	97,101
111490	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR CORRESPONDIENTE A LOS MESES MARZO A DICIEMBRE	19,667

Mismas diferencias que al solicitar su comprobación de pago al Contador Público Registrado mediante escrito libre de fecha 29 de Marzo de 2005, recibido por esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila el día 07 de Abril de 2005, manifiesta: "Que las diferencias que se reflejan en el anexo 8 "Relación de Contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor" y en el anexo 11 "Relación de Contribuciones por pagar" impuestos a cargo por pagar a la fecha no han sido cubiertas, por lo que derivado del estudio efectuado al dictamen y a la información proporcionada por el citado profesionista referente a la solicitud de declaraciones y/o información acerca de contribuciones por pagar dictaminadas, esta Autoridad no contó con los elementos necesarios que permitieran tener un conocimiento pleno de su situación fiscal, referente a comprobar el pago de los impuestos a cargo manifestados en su Dictamen por lo que:

**NOTIFICACION DEL OFICIO LSFT-141/2005.**

Con oficio LSFT-141/2005 de fecha 19 de Septiembre de 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, a la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., notificado legalmente el día 30 de Septiembre de 2005, previo citatorio de espera al C. YESENIA ILIZALITUERTI LIMON en su

...07



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006

EXP: PAL480320J51

Hoja 07

carácter de tercero y quien manifestó ser secretaria, según consta en Acta que en esa fecha se levantó, se le solicitó lo siguiente: copia del recibo electrónico bancario de pago de contribuciones mediante transferencia electrónica de fondos con sello digital generado por la Institución de crédito, en su caso de haber optado el contribuyente por presentar sus declaraciones vía internet; o declaración(es) normal(es) y/o complementaria(s) en la(s) que conste el sello original de recibido con carácter devolutivo y fotocopia de la(s) misma(s), en su caso de no haber optado por presentarlas vía internet; por medio de la(s) cual(es) compruebe dicho contribuyente haber efectuado el entero de las contribuciones omitidas por concepto de las diferencias de contribuciones a su cargo o en su carácter de retenedor y el de pasivos pendientes de pagar al cierre del ejercicio, determinadas por el Contador Público Registrado, ya sean a su cargo como sujeto directo o en su carácter de retenedor, observadas en el dictamen de estados financieros que para efectos fiscales se presento.

Tratándose de contribuciones omitidas que originen la presentación de declaraciones complementarias de pagos provisionales y/o mensuales definitivos, correspondientes al mes o meses en que se originó la omisión, solamente deberá exhibir el acuse de recibo de la transferencia electrónica de fondos con el sello digital generado por la institución de crédito y la anual del ejercicio presentadas en forma normal o complementaria, en el caso de no haber optado por presentarla vía internet.

A continuación se detallan las contribuciones omitidas, que fueron observadas por el Contador Público Registrado en el dictamen de los Estados Financieros para efectos fiscales que presentó el contribuyente, de las cuales se solicita la comprobación del pago correspondiente, en los anexos e índices siguientes.

Dentro de la "Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor" se observó lo siguiente:

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)			
081010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0		0
081020	IMPUESTO AL ACTIVO	138,973		138,973
081030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	138,973		138,973
081040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS			0
081050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			0
081060	PAGOS PROVISIONALES DEL I.A. ENTERADOS		41,872	-41,872
081090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO	138,973	41,872	97,101

...08



**GOLVERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON**

**OFICIO NUM:** LSFT-117/2006

**EXP:** PAL480320J51

Hoja 08

Continúa información del cuadro anterior.

	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR: POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
087011	SUELDOS ASIMILABLES	56,054	3,683	52,371
087040	HONORARIOS AL 10%	18,914	4,222	14,692
087050	ARRENDAMIENTO AL 10%	5,491	1,871	3,620
087100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS	80,459	9,776	70,683
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)			
087370	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS	18,914	3,470	15,444
087380	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS	5,491	1,871	3,620
087400	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES	664	61	603
087430	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO	25,069	5,402	19,667

Por lo que se solicitó, exhibiera la integración de los pagos, que en su caso hubiere efectuado el contribuyente, de las contribuciones requeridas, indicando el concepto, la fecha de entero y el mes al que corresponde, indicándole además que en el caso de que existan contribuciones retenidas incluídas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de notificación del oficio No. GSI0502006/05 de fecha 1 de Marzo de 2005, se le solicitó además indicara la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, en su caso, así como el rubro en el cual se reflejaron dichos gastos en el dictamen.

Dentro de la "Relación de contribuciones por pagar" se observó lo siguiente

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR	
111130	CORRESPONDIENTE LOS MESES MARZO A DICIEMBRE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR	52,371
111170	CORRESPONDIENTE LOS MESES MARZO A DICIEMBRE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR	14,692
111210	CORRESPONDIENTE LOS MESES MARZO A DICIEMBRE IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO	3,620
111380	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN	97,101
111490	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR CORRESPONDIENTE A LOS MESES MARZO A DICIEMBRE	19,667

Asi mismo se indicó que:

De dichas contribuciones no se señaló la fecha ni el nombre del banco en que efectuó el pago el contribuyente, o el número de transferencia electrónica de fondos, solicitando exhibiera la integración de la(s) cantidad(es) anterior(es), indicando el concepto, importe, mes y ejercicio al que corresponde cada

...09





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON**

**OFICIO NUM:** LSFT-117/2006  
**EXP:** PAL480320J51

Hoja 09

contribución, anexando la documentación que demuestre el entero de las contribuciones que no se reportan como pagadas en la "Relación de contribuciones por pagar" o bien que no se plasmó en el mismo, el nombre de la institución de crédito en la que se pagaron. En el caso de que existieran contribuciones retenidas incluidas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de notificación del Oficio No. GSI0502006/05 de fecha 1 de Marzo de 2005, se le solicitó, además indicara la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, así como en el rubro en el cual se reflejan dichos gastos en el dictamen.

Dentro del "Estado de posición Financiera" en el pasivo de observó lo siguiente":

INDICE	CONCEPTO	2003
	<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	
012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
012155	IMPUESTO AL ACTIVO	97,101
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	61,189
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	90,350
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	248,640

Por lo que se solicitó, que exhibiera la integración de la cantidad anterior, indicando concepto, importe, mes y ejercicio al que corresponde la contribución pendiente de pagar, anexando la documentación que demuestre el entero de las contribuciones que no se reportaron como pagadas en la "Relación de contribuciones por pagar" o bien que no se plasmo en la misma el nombre de la institución de crédito en la que se pagaron. En el caso de que existieran contribuciones retenidas incluidas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de notificación del Oficio No. GSI0502006/05 de fecha 1 de Marzo de 2005, se le solicitó indicara la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, así como el rubro en el cual se reflejaron dichos gastos en el dictamen.

Para tal efecto, se le concedió un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notificó el oficio No. LSFT-141/2005 de fecha 19 de Septiembre de 2005.

Del Oficio número LSFT-141/2005 de fecha 19 de Septiembre de 2005, se le notificó copia al Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, la cual hace referencia en el oficio antes mencionado, mismo que contiene la solicitud de declaraciones y/o información acerca de contribuciones por pagar dictaminadas, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, a la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, copia del oficio que legalmente le fue notificado previo citatorio de espera, el día 23 de Marzo de 2006 a la C. MAYRA LIZETH CASTAÑEDA HUERTA, en su carácter de tercero compareciente quien dijo ser secretaria del Contador Público Registrado, y quien para constancia de recepción estampo de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIBI COPIA FIEL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA OFICIAL VIGENTE" anotando la fecha y hora de recepción (23 de marzo de 2006 10:00 a.m.) su nombre y firma, según consta en el Acta que en esa fecha se levantó.

...10



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 10

**NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO LSFT-028/2006**

Considerando que transcurrió el plazo legal otorgado en el oficio número LSFT-141/2005 de fecha 19 de Septiembre de 2005 transcrito en las hojas de la 06 a la 09 del presente oficio, esta Autoridad emitió el oficio número LSFT-028/2006 de fecha 16 de Febrero de 2006 el cual contiene la multa a la cual se hizo acreedora por no proporcionar la información solicitada misma que el día 23 de Febrero de 2006 se notificó, previo citatorio de espera, al C. IRMA ARACELI FLORES CARMONA, en su carácter de tercero quien dijo ser secretaria del contribuyente revisado, sin acreditar su dicho, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO" la fecha y hora (10:00 hrs del día 23 de Febrero de 2006) su nombre y su firma.

**NOTIFICACION DEL OFICIO NÚMERO OART-G1-III-007/05**

El día 11 de Octubre de 2005, previo citatorio de espera, se notificó al C. YESENIA ILIZALITURRI LIMON en su carácter de tercero quien dijo ser secretaria de la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., el oficio donde se comunica a la contribuyente la ampliación del plazo para concluir la Revisión número OART-G1-III-007/05 de fecha 03 de Octubre de 2005, misma que se identificó con Credencial para votar folio número 130102207 con Año de Registro 2000, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, y quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO" anotando la fecha y hora de recepción (11/octubre/05 10:00 AM) su nombre y firma, según Acta que en esa fecha se levanto, mediante el cual le fue comunicado a esa contribuyente, la ampliación del plazo por seis meses contados a partir del día 11 de Octubre de 2005, para concluir la revisión que le fue efectuada por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, de conformidad con lo que señala el artículo 46-A segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente al 28 de Junio de 2006, en virtud de que se esta en espera de la contestación de la solicitud de declaraciones y/o información acerca de contribuciones por pagar Dictaminadas, contenida en el oficio número LSFT-141/2005 de fecha 19 de Septiembre de 2005, el cual fue debidamente notificado previo citatorio de espera de un día anterior, a la C. YESENIA ILIZALITURRI LIMON, en su carácter de tercero y quien dijo ser secretaria de la contribuyente revisada, sin acreditar su dicho, según consta en Acta de notificación de fecha 30 de Septiembre de 2005, misma que se considera necesaria para continuar con los procedimientos de revisión.

Del oficio número OART-G1-III-007/05 de fecha 03 de Octubre de 2005, se le notificó copia del referido oficio, al Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ el día 07 de Marzo de 2006, de la cual el Contador Público Registrado la recibió estampando de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO" anotando la fecha y hora de recepción (07 mzo 2006 10:00 hrs) su nombre y firma según acta que en esa fecha se levantó, lo anterior en virtud de que esta Autoridad considera necesaria la contestación de la solicitud de declaraciones y/o información acerca de contribuciones por pagar Dictaminadas contenida en el oficio número LSFT-141/2005 de fecha 19 de Septiembre de 2005 para continuar con los procedimientos de la revisión efectuada al ejercicio fiscal del comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003.

**NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO DPE0502005/06**

Con oficio número DPE0502005/06 de fecha 27 de Febrero de 2006, expedido al Contador Público Registrado

...11



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 11

JAVIER CONTRERAS GALVEZ, por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, el cual fue debidamente notificado previo citatorio de espera al C. MAYRA LIZETH CASTAÑEDA HUERTA en su carácter de tercero y quien manifestó ser secretaria del Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, el día 1 de Marzo de 2006, según consta en Acta de Notificación que en esa fecha se levantó, se le citó al Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, con número de registro: 8577 a revisión de papeles de trabajo, para el día 15 de Marzo de 2006, misma que se llevo a cabo el mismo día, según consta en acta de aportación de datos levantada a del folio TL-0427 al folio TL-0431, y que forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Del Oficio número DPE0502005/06 de fecha 27 de Febrero de 2006, se le notificó la copia a que hace referencia el oficio antes mencionado, el cual contiene el citatorio para la revisión de papeles de trabajo, expedido por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, al Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, con número de registro: 8577 y quien formuló el Dictamen Fiscal del ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 de la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. DE C.V., copia del oficio que legalmente fue notificada previo citatorio de espera, el día 07 de Marzo de 2006 a la C. IRMA ARACELI FLORES CARMONA, en su carácter de tercero quien manifestó ser secretaria de la Contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., y quien fue compareciente en el Acta que en esa fecha se levantó.

**NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO LSFT-049/2006**

Mediante oficio donde se dan a conocer los hechos u omisiones contenido en el oficio número LSFT-049/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, expedido por el Lic. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, entonces Director de Fiscalización actualmente Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que previo citatorio fue notificado y entregado legalmente día 06 de Abril de 2006 a la C. IRMA ARACELI FLORES CARMONA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Secretaria de la contribuyente revisada PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. DE C.V., sin acreditar su dicho, quien se identificó con Credencial para votar folio número 03200966 expedida por el Instituto Federal electoral, Registro Federal de Electores, y quien se negó a plasmar, en el tanto que forma parte del expediente abierto a su nombre, la fecha, hora y firma de la recepción del documento manifestando lo siguiente: "TE MUESTRO MI IDENTIFICACIÓN PERO ME NIEGO A FIRMAR", hechos que quedaron debidamente circunstanciados en el Acta de Notificación que en esa fecha se levantó, y de la cual también se negó a firmar de recibido.

Asi mismo del oficio donde se dan a conocer los hechos u omisiones determinados contenido en el oficio número LSFT-049/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, se le notificó copia al Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ el día 09 de Abril de 2006, de la cual el Contador Público Registrado la recibió estampando de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI COPIA FIEL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA OFICIAL" anotando la fecha y hora de recepción (11 de Abril de 2006 9:10 am) su nombre y firma según acta que en esa fecha se levantó.

De la revisión efectuada por esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza al dictamen fiscal, a la revisión de papeles de trabajo, consignados en el oficio de Observaciones número LSFT-049/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, se concluye lo siguiente:

...12



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 12

**REGIMEN FISCAL:**

Mediante consulta a la cuenta única DARIO WEB de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., se encuentra afecto a las siguientes obligaciones fiscales.

OBLIGACIONES			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION
A3	IMPAC (es sujeto del Impuesto al Activo)	31/03/2002	09/08/2002
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.)	01/07/2003	11/09/2004
R18	RETENCION (Ingresos asimilados a salarios)	01/07/2002	11/09/2004
R19	RETENCION (prestación de servicios profesionales)	31/03/2002	09/08/2002
R6	RETENCION ( Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles a personas físicas)	01/05/1948	01/05/1948
S200	Sociedad Mercantil u otra persona moral ( Régimen General de Ley personas morales.)	31/03/2002	09/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002
V8	IVA (Es retenedor de este impuesto.)	31/03/2002	09/08/2002

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en los párrafos anteriores del presente Oficio que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer la actividad y obligaciones fiscales, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 03 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004 respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir

...13



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006

EXP: PAL480320J51

Hoja 13

para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**I. CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., contribuyente revisada, no presentó escrito aportando documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignadas en el oficio de Observaciones Número LSFT-049/2006 de fecha 31 de Marzo de 2006, recibido previo citatorio de espera por la C. IRMA ARACELI FLORES CARMONA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser secretaria de la contribuyente revisada, sin acreditar su dicho, el día 6 de Abril de 2006, dentro del plazo establecido por el artículo 48 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, se tienen por consentidos, en términos del segundo párrafo de la fracción VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación vigente, los hechos u omisiones consignados en el Oficio de Observaciones, que se señalan a continuación:

**1.- Ejercicio Fiscal que se liquida del 1 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003.**

**1.A.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**1.A.1.- COMO RETENEDOR.**

**1.A.1.1.- RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada al Dictamen Fiscal presentado vía Internet, a los papeles de trabajo y documentación adicional proporcionada el día 15 de Marzo de 2006 por el C. TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN en representación del Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577, quien acreditó su personalidad mediante Carta poder para representación especial pasado ante la fe del Notario Público No. 6 Lic. Tomas Matías Roman Mier, en la revisión de papeles de trabajo respecto de los Estados Financieros del Contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., elaborados por el profesionista JAVIER CONTRERAS GALVEZ se conoció en el anexo 8 que corresponde a la "Relación de Contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor", lo siguiente:

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR: POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
087011	SUELDOS ASIMILABLES	56,054	3,683	52,371
087040	HONORARIOS AL 10%	18,914	4,222	14,692
087050	ARRENDAMIENTO AL 10%	5,491	1,871	3,620
087100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS	80,459	9,776	70,683

Mediante la revisión a los papeles de Trabajo elaborados por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, sobre el Dictamen Fiscal presentado vía Internet respecto a los Estados Financieros de la Contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, la cual se llevo a cabo con fecha 15 de Marzo de 2006, según Acta que al respecto se levanto con misma fecha a folios números del TL-0427 al TL-0431, se formularon las siguientes preguntas al C. TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN en representación del Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577, quien acreditó su personalidad mediante Carta poder para representación especial pasado ante la fe del Notario Público No. 6 Lic. Tomas Matías Roman Mier respecto:

...14



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 14

"PREGUNTA No. 9.- Diga usted si se determinaron diferencias de Impuestos a cargo del contribuyente.

RESPUESTA.- Si se determinaron diferencias de impuestos a cargo del contribuyente las cuales se encuentran relacionadas en el papel de trabajo marcado con el folio 000631

PREGUNTA No. 10.- Diga usted, de que contribuciones resultaron diferencias a cargo del contribuyente porque periodos y en que folios se encuentran dichas diferencias.

RESPUESTA No. 10.- Resultaron diferencias por el Impuesto al Activo la cual corresponde al cálculo anual determinada en los folios del 00578, 000581, 000600, 000610 y 000613.

Retenciones Asimilables a sueldos y salarios se encuentra en los folios del 000326 al 000328.

Retenciones de Honorarios en el folio 000637.

Retenciones de Arrendamiento en el folio 000638.

Retención de Impuesto al Valor Agregado en los folios del 000648 y 000649."

De la revisión efectuado a Los Papeles de Trabajo presentados en la Revisión de los mismos ante esta autoridad fiscal ya referido en párrafos anteriores del presente oficio, en el folio 000631 que hizo referencia en la respuesta a la pregunta 9 sobre si se determinaron diferencias de Impuestos a cargo del contribuyente, presenta los siguientes importes que integran las diferencias de Impuestos a Cargo referente a Retenciones de Impuesto sobre la Renta:

	SALDO CONTABLE	AJUSTES		SALDO AUDITORIA	PROVISION AUDITORIA
		DEBE	HABER		
I.S.R. RET. POR ARRENDAMIENTO	3,620.33			3,620.33	3,620.25
I.S.R. RET. POR HONORARIOS	67,061.91			67,061.91	14,691.43
ASIMILABLES A SUELDOS					52,371.07

El análisis debidamente circunstanciado de la determinación de la diferencia a cargo del Impuesto Sobre la Renta retenido por Arrendamiento en cantidad de \$ 3,620.25 se encuentra en la cédula de papeles de trabajo denominada "CONCILIACION RETENCIONES ISR POR ARRENDAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE 2003" elaborada por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577 quien le asignó el folio número 00000638 y que fue fotocopiada por la C. MARIA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ Auditor que llevo a cabo la revisión de papeles de trabajo elaborados por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, en su dictamen fiscal formulado a los Estados Financieros del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 de la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. de C.V., y presentada por el Contador Público TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN, el día 15 de Marzo de 2006. Ahora bien, debido a que dicha cédula de papeles de trabajo foliada con el número 00000638 no indica en que mes o meses se llevo a cabo la operación de Arrendamiento del Local por el importe de \$ 54,912.46 del cual deriva un impuesto retenido de \$ 5,491.25 y del cual enteró la cantidad de \$ 1,871.00 resultando el importe de

...15



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 15

\$ 3,620.25 de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento no enterado y consignado en el índice 111210 que integra la Relación de contribuciones por pagar de su dictamen, esta Autoridad considera que corresponden al mes de Diciembre de 2003 dado a que la cédula elaborada por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, señala "CONCILIACION RETENCIONES ISR ARRENDAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE 2003".

El análisis debidamente circunstanciado de la determinación de la diferencia a cargo del Impuesto Sobre la Renta retenido por Honorarios en cantidad de \$ 14,691.43 se encuentra en la cédula de papeles de trabajo denominada "CONCILIACION RETENCIONES ISR POR HONORARIOS AL 31 DE DICIEMBRE 2003" elaborada por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577 quien le asignó los folios número 00000326 al 00000328 y 00000637 y que fueron fotocopiadas por la C. MARIA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ Auditor que llevo a cabo la revisión de papeles de trabajo elaborados por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, en su dictamen fiscal formulado a los Estados Financieros del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 de la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. de C.V., y presentada por el Contador Público TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN, el día 15 de Marzo de 2006.

El análisis debidamente circunstanciado de la determinación de la diferencia a cargo del Impuesto Sobre la Renta retenido por Asimilables a Sueldos en cantidad de \$ 52,371.07, se encuentra en el Auxiliar de Mayor asignado con los folios número 00000326 al 00000328 y que fueron fotocopiadas por la C. MARIA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ Auditor que llevo a cabo la revisión de papeles de trabajo elaborados por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, en su dictamen fiscal formulado a los Estados Financieros del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 de la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. de C.V., y presentada por el Contador Público TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN, el día 15 de Marzo de 2006.

A continuación se muestra un cuadro con las cifras mensuales pendientes de pago de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Sueldos en cantidad de \$ 52,371.07 y retenido por Honorarios en cantidad de \$ 14,691.43 mismos que suman la cantidad de \$ 67,062.50 y se encuentran registrados en forma conjunta en su libro "Auxiliar de Mayor" en la cuenta número "2611-1810":

MES 2003	IMPORTE	ENTERADO	DIFERENCIA PENDIENTE DE PAGO
MARZO	\$ 6,096.18	0.00	\$ 6,096.18
ABRIL	8,056.39	0.00	8,056.39
MAYO	4,774.75	0.00	4,774.75
JUNIO	5,259.12	0.00	5,259.12
JULIO	9,298.26	0.00	9,298.26
AGOSTO	7,065.88	0.00	7,065.88
SEPTIEMBRE	5,688.37	0.00	5,688.37
OCTUBRE	6,786.46	0.00	6,786.46
NOVIEMBRE	6,486.64	0.00	6,486.64
DICIEMBRE	7,550.45	0.00	7,550.45
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 67,062.50</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 67,062.50</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 16

Con relación a lo anterior el contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., esta obligado a efectuar el entero de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 primer párrafo en relación con el artículo 110 primer párrafo fracciones IV y VI, 127 quinto párrafo y 143 quinto párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en relación con los artículos 6 quinto párrafo, 28 primer párrafo fracciones I y II, tercer y cuarto párrafos, 52 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, 26 primer párrafo fracciones I, III, V y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**1.B. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**1.B.1.- COMO RETENEDOR.**

**1.B.1.1.- RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada al Dictamen Fiscal presentado vía Internet, a los papeles de trabajo y documentación adicional proporcionada por el C. TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN en representación del Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577, quien acreditó su personalidad mediante Carta poder para representación especial pasado ante la fe del Notario Público No. 6 Lic. Tomas Matías Roman Mier, en la revisión de papeles de trabajo respecto de los Estados Financieros del Contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., elaborados por el profesionista JAVIER CONTRERAS GALVEZ se conoció en el anexo 8 que corresponde a la "Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor", lo siguiente:

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)			
087370	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS	18,914	3,470	15,444
087380	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS	5,491	1,871	3,620
087400	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES	664	61	603
087430	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO	25,069	5,402	19,667

Mediante la revisión a los papeles de Trabajo elaborados por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, sobre el Dictamen Fiscal presentado vía Internet respecto a los Estados Financieros de la Contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, la cual se llevo a cabo con fecha 15 de Marzo de 2006, según Acta que al respecto se levanto con misma fecha a folios números del TL-0427 al TL-0431, se formularon las siguientes preguntas al C. TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN en representación del Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577, quien acreditó su personalidad mediante Carta poder para representación especial pasado ante la fe del Notario Público No. 6 Lic. Tomas Matías Román Mier respecto:

PREGUNTA No. 9.- Diga usted si se determinaron diferencias de Impuestos a cargo del contribuyente.

RESPUESTA No. 9.- Si se determinaron diferencias de impuestos a cargo del contribuyente las cuales se encuentran relacionadas en el papel de trabajo marcado con el folio 000631





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON**

**OFICIO NUM:** LSFT-117/2006  
**EXP:** PAL480320J51

Hoja 17

PREGUNTA No. 10.- Diga usted, de que contribuciones resultaron diferencias a cargo del contribuyente porque periodos y en que folios se encuentran dichas diferencias.

RESPUESTA No. 10.- Resultaron diferencias por el Impuesto al Activo la cual corresponde al calculo anual determinada en los folios del 00578, 000581, 000600, 000610 y 000613.

Retenciones Asimilables a sueldos y salarios se encuentra en los folios del 000326 al 000328.

Retenciones de Honorarios en el folio 000637.

Retenciones de Arrendamiento en el folio 000638.

Retención de Impuesto al Valor Agregado en los folios del 000648 y 000649.

De la revisión efectuado a Los Papeles de Trabajo presentados en la Revisión de los mismos ante esta autoridad fiscal ya referido en párrafos anteriores del presente oficio, en el folio 000631 que hizo referencia en la respuesta a la pregunta 9 sobre si se determinaron diferencias de Impuestos a cargo del contribuyente, presenta los siguientes importes que integran las diferencias de Impuestos a Cargo referente a Retenciones de Impuesto al Valor Agregado:

	SALDO CONTABLE	AJUSTES		SALDO AUDITORIA	PROVISION AUDITORIA
		DEBE	HABER		
IVA RETENIDO POR HONORARIOS	19,063.64			19,063.64	19,064.00
IVA RET X FLETES	603.44			603.44	603.00

El análisis debidamente circunstanciado de la determinación de la diferencia a cargo del Impuesto al Valor Agregado retenido por Servicios Personales Independientes en cantidad de \$ 15,444.00, resulta de disminuir de las retenciones determinadas por auditoria por Servicios Personales Independientes prestados por personas físicas en cantidad de \$ 18,914.00, el importe pagado por el contribuyente en cantidad de \$ 3,470.00, el cual se encuentra en la cédula de papeles de trabajo denominada "CONCILIACION RETENCIONES IVA HONORARIOS AL 31 DE DICIEMBRE 2003" elaborada por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577 quien le asignó los folios número 00000648, en la cual muestra la operación en forma global y no en forma mensual, y que fueron fotocopiadas por la C. MARIA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ Auditor que llevo a cabo la revisión de papeles de trabajo elaborados por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, en su dictamen fiscal formulado a los Estados Financieros del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 de la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. de C.V., y presentada por el Contador Público TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN, el día 15 de Marzo de 2006.

El análisis debidamente circunstanciado de la determinación de la diferencia a cargo del Impuesto al Valor Agregado retenido por Servicios de Autotransporte Terrestre de bienes prestados por personas físicas por la cantidad de \$ 603.00, se encuentra en la cédula de papeles de trabajo denominada "PROVISIONES DE IMPUESTOS" elaborada por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577 quien le asignó el folio número 00000631, en la cual muestra la operación en forma global y no en forma mensual, y que fue fotocopiada por la C. MARIA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ Auditor que llevo a cabo la revisión de papeles de trabajo elaborados por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ,

...18



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006

EXP: PAL480320J51

Hoja 18

en su dictamen fiscal formulado a los Estados Financieros del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 de la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. de C.V., y presentada por el Contador Público TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN, el día 15 de Marzo de 2006.

El análisis debidamente circunstanciado de la determinación de la diferencia a cargo del Impuesto al Valor Agregado retenido por el Uso o Goce Temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas por la cantidad de \$ 3,620.00, resulta de disminuir de las retenciones determinadas por auditoria por Servicios personales independientes prestados por personas físicas en cantidad de \$ 5,491.25 el importe pagado por el contribuyente en cantidad de \$ 1,871.00, el cual se encuentra en la cédula de papeles de trabajo denominada "CONCILIACION RETENCIONES IVA POR ARRENDAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE 2003" elaborada por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577 quien le asignó el folio número 00000649, en la cual muestra la operación en forma global y no en forma mensual, y que fue fotocopiada por la C. MARIA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ Auditor que llevo a cabo la revisión de papeles de trabajo elaborados por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, en su dictamen fiscal formulado a los Estados Financieros del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 de la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. de C.V., y presentada por el Contador Público TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN, el día 15 de Marzo de 2006.

Con relación a lo anterior el contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., esta obligada a efectuar el entero de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1-A primer párrafo fracción II incisos a) y c), 32 primer párrafo fracción I, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y los artículos 6 quinto párrafo y 28 primer párrafo fracciones I y II tercer y cuarto párrafos, 52 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y 26 primer párrafo fracciones I, III, V y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**1.C IMPUESTO AL ACTIVO**

**1.C.1.- COMO SUJETO DIRECTO**

**1.C.1.1.- RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada al Dictamen Fiscal presentado vía Internet, a los papeles de trabajo y documentación adicional proporcionada por el C. TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN en representación del Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577, quien acreditó su personalidad mediante Carta poder para representación especial pasado ante la fe del Notario Público No. 6 Lic. Tomas Matías Roman Mier, en la revisión de papeles de trabajo respecto de los Estados Financieros del Contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., elaborados por el profesionista JAVIER CONTRERAS GALVEZ se conoció en el anexo 8 que corresponde a la "Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor", lo siguiente:

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
081010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0		0

...19



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 19

Continúa información del cuadro anterior.

081020	IMPUESTO AL ACTIVO	138,973		138,973
081030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	138,973		138,973
081040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS			0
081050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			0
081060	PAGOS PROVISIONALES DEL I.A. ENTERADOS		41,872	-41,872
081090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO	138,973	41,872	97,101

Mediante la revisión a los papeles de Trabajo elaborados por el Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ, sobre el Dictamen Fiscal presentado vía Internet respecto a los Estados Financieros de la Contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, la cual se llevo a cabo con fecha 15 de Marzo de 2006, según Acta que al respecto se levanto con misma fecha a folios números del TL-0427 al TL-0431, se formularon las siguientes preguntas al C. TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN en representación del Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577, quien acreditó su personalidad mediante Carta poder para representación especial pasado ante la fe del Notario Público No. 6 Lic. Tomas Matías Roman Mier respecto:

"PREGUNTA No. 9.- Diga usted si se determinaron diferencias de Impuestos a cargo del contribuyente.

RESPUESTA.- Si se determinaron diferencias de impuestos a cargo del contribuyente las cuales se encuentran relacionadas en el papel de trabajo marcado con el folio 000631

PREGUNTA No. 10.- Diga usted, de que contribuciones resultaron diferencias a cargo del contribuyente porque periodos y en que folios se encuentran dichas diferencias.

RESPUESTA No. 10.- Resultaron diferencias por el Impuesto al Activo la cual corresponde al cálculo anual determinada en los folios del 00578, 000581, 000600, 000610 y 000613.

Retenciones Asimilables a sueldos y salarios se encuentra en los folios del 000326 al 000328.

Retenciones de Honorarios en el folio 000637.

Retenciones de Arrendamiento en el folio 000638.

Retención de Impuesto al Valor Agregado en los folios del 000648 y 000649."

De la revisión efectuada a los Papeles de Trabajo presentados en la Revisión de los mismos ante esta autoridad fiscal ya referido en párrafos anteriores del presente oficio, en el folio 000631 que hizo referencia en la respuesta a la pregunta 9 sobre si se determinaron diferencias de Impuestos a cargo del contribuyente, presenta el importe que integra la diferencia de Impuesto a Cargo referente a Impuesto al Activo:

	SALDO CONTABLE	AJUSTES		SALDO AUDITORIA	PROVISION AUDITORIA
		DEBE	HABER		
IMPUESTO AL ACTIVO	4.20		97,101.00	97,105.20	97,101.00

El análisis debidamente circunstanciado de la determinación del Impuesto al Activo del Ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 por un importe de \$ 138,973.43 manifestado en el ...20



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 20

índice 081020 denominado "IMPUESTO AL ACTIVO" dentro de la "RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR" se encuentra en las cédulas de sus papeles de trabajo denominadas "DETERMINACION DEL IMPAC 2003 ART. 5-A" asignada con el folio 00000578, "IMPUESTO AL ACTIVO 2003 BASE 1999" asignado con el folio 0000579, "ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO A 2003" asignado con el folio 00000580, "PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS Y DEUDAS" asignado con el folio 00000581, "SALDO PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS BASE 1999" asignado con el folio número 00000600, "SALDO PROMEDIO DE INVENTARIOS BASE 1999" asignado con el folio 0000610, "CALCULO DE TERRENOS PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO BASE 1999" asignado con el folio 00000613.

La determinación del Impuesto al Activo a Cargo en cantidad de \$ 97,101.00 se conoció de la cédula número 00000578 denominada "DETERMINACION DEL IMPAC 2003 ART. 5-A" con los siguientes datos:

ACTIVOS FINANCIEROS	49,349,968.41	
ACTIVOS FIJOS	3,303,490.66	
INVENTARIOS	12,545,508.00	
TERRENOS	1,969,691.09	
TOTAL ACTIVOS		67,168,658.26
(-) TOTAL DEUDAS		61,117,442.51
(=) BASE IMPAC		6,051,215.75
(X) TASA		1.80%
(=) IMPAC HISTORICO		108,921.88
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION		1.2759
(=) IMPAC ACTUALIZADO		138,973.43
(-) PAGOS PROVISIONALES IMPAC		41,872.00
(=) IMPAC A CARGO		97,101.43

Así como de las siguientes cédulas de Papeles de Trabajo:

"DETERMINACION DEL IMPAC 2003 ART. 5-A" asignada con el folio 00000578, "IMPUESTO AL ACTIVO 2003 BASE 1999" asignado con el folio 0000579, "ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO A 2003" asignado con el folio 00000580, "PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS Y DEUDAS" asignado con el folio 00000581, "SALDO PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS BASE 1999" asignado con el folio número 00000600, "SALDO PROMEDIO DE INVENTARIOS BASE 1999" asignado con el folio 0000610, "CALCULO DE TERRENOS PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO BASE 1999" asignado con el folio 00000613.

Cabe mencionar que se obtuvieron copias fotostáticas del Auxiliar de Mayor de la cuenta número "2611" subcuenta número "1810" asignados por el contador Público Registrado con los folios 00000326 al 00000328 y de los papeles de trabajo propiedad del contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ denominados: "PROVISIONES DE IMPUESTOS" asignado por el contador Público Registrado con el folio 00000631, "CONCILIACION RETENCIONES ISR HONORARIOS AL 31 DE DICIEMBRE 2003" asignado por el contador Público Registrado con el folio 00000637, "CONCILIACION RETENCIONES ISR POR ARRENDAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE 2003" asignado por el contador Público Registrado con el folio 00000638, "CONCILIACION RETENCIONES IVA HONORARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003" asignado por el Contador Público registrado con el folio 00000648, "CONCILIACION RETENCIONES IVA POR ARRENDAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE 2003" asignado por el Contador Público registrado con el folio numero 00000649, "DETERMINACION DEL IMPAC 2003

...21



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 21

ART. 5-A" asignado por el Contador Público registrado con el folio 00000578, "IMPUESTO AL ACTIVO 2003 BASE 1999" asignado por el Contador Público registrado con el folio 0000579, "ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO A 2003" asignado por el Contador Público registrado con el folio 00000580, "PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS Y DEUDAS" asignado por el Contador Público registrado con el folio 00000581, "SALDO PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS BASE 1999" asignado por el Contador Público registrado con el folio número 00000600, "SALDO PROMEDIO DE INVENTARIOS BASE 1999" asignado por el Contador Público registrado con el folio 0000610, "CALCULO DE TERRENOS PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO BASE 1999" asignado por el Contador Público registrado con el folio 00000613, mismos que fueron proporcionados por el C. TOMAS ENRIQUEZ GUZMAN en representación del Contador Público Registrado JAVIER CONTRERAS GALVEZ con número de registro 8577, quien acreditó su personalidad mediante Carta Poder para representación especial pasado ante la fe del Notario Público No. 6 LIC. TOMAS MATIAS ROMAN MIER, el día 15 de Marzo de 2006, según Acta parcial de Revisión de papeles de trabajo que en esa fecha se levantó, mismos que son copia fiel de los originales y los cuales fueron foliados económicamente del número 001 al 015 y certificados por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ entonces Director de Fiscalización, actualmente Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que fueron entregados a la persona que atendió la diligencia de notificación del oficio de observaciones número LSFT-049/2006, siendo esta la c. IRMA ARACELI FLORES CARMONA en su carácter de tercero compareciente quien dijo ser secretaria, sin acreditar su dicho, de la contribuyente revisada, según consta en Acta de fecha 06 de Abril de 2006, y los cuales forman parte integrante del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada.

Con relación a lo anterior el contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA S.A. DE C.V., se encuentra obligado a efectuar el entero del Impuesto al Activo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo y segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 5 primer y segundo párrafos y 8 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Activo, así como en los artículos 28 primer párrafo fracciones fracciones I, II y III, 52 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 26 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; ordenamientos vigentes en 2003.

En consecuencia, ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

**II. DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL EJERCICIO DE 2003.**

**1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

A.- DETERMINACION DEL PAGO DEL IMPUESTO RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS ASIMILABLES A INGRESOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2003 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DEL ENTERO DE LAS RETENCIONES RESPECTIVAS, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 22

CONCEPTO	MARZO DE 2003	ABRIL DE 2003	MAYO DE 2003	JUNIO DE 2003	JULIO DE 2003
IMPUESTO RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS QUE SON ASIMILABLES A INGRESOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES DEL CONSIDERANDO UNICO EN EL PUNTO 1.A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1.A.1. COMO RETENEDOR, 1.A.1.1. RESULTADO DE LA REVISION DE LA PRESENTE RESOLUCION	6,096.18	8,056.39	4,774.75	5,259.12	9,298.26
(MENOS) IMPUESTO RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS QUE SON ASIMILABLES A INGRESOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADO.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
( IGUAL A ) DIFERENCIA PENDIENTE DE ENTERAR	6,096.18	8,056.39	4,774.75	5,259.12	9,298.26
( MULTIPLICADO POR ) FACTOR DE ACTUALIZACION DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1.1258	1.1239	1.1275	1.1266	1.1249
( IGUAL A ) BASE ACTUALIZADA	6,863.08	9,054.58	5,383.53	5,924.92	10,459.61
( MENOS ) BASE PARA ACTUALIZAR	6,096.18	8,056.39	4,774.75	5,259.12	9,298.26
( IGUAL A ) PARTE ACTUALIZADA	766.90	998.19	608.78	665.80	1,161.35

CONCEPTO	AGOSTO DE 2003	SEPTIEMBRE DE 2003	OCTUBRE DE 2003	NOVIEMBRE DE 2003	DICIEMBRE DE 2003
IMPUESTO RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS QUE SON ASIMILABLES A INGRESOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES DEL CONSIDERANDO UNICO EN EL PUNTO 1.A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1.A.1. COMO RETENEDOR, 1.A.1.1. RESULTADO DE LA REVISION DE LA PRESENTE RESOLUCION	7,065.88	5,688.37	6,786.46	6,486.64	7,550.45

...23



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006

EXP: PAL480320J51

Hoja 23

Continúa información del cuadro anterior.

(MENOS) IMPUESTO RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS QUE SON ASIMILABLES A INGRESOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADO.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
( IGUAL A ) DIFERENCIA PENDIENTE DE ENTERAR	7,065.88	5,688.37	6,786.46	6,486.64	7,550.45
( MULTIPLICADO POR ) FACTOR DE ACTUALIZACION DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1.1216	1.1149	1.1109	1.1017	1.0970
( IGUAL A ) BASE ACTUALIZADA	7,925.09	6,341.96	7,539.08	7,146.33	8,282.84
( MENOS ) BASE PARA ACTUALIZAR	7,065.88	5,688.37	6,786.46	6,486.64	7,550.45
( IGUAL A ) PARTE ACTUALIZADA	859.21	653.59	752.62	659.69	732.39

La determinación de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por efectuar pagos asimilables a ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado y por recibir servicios profesionales en cantidad de \$ 67,062.50, detallados en el presente apartado, fueron determinados de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 primer y noveno párrafos y 127 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida.

B.- DETERMINACION DEL PAGO DEL IMPUESTO RETENIDO A CARGO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2003 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DEL ENTERO DE LAS RETENCIONES RESPECTIVAS, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	EJERCICIO DE 2003
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DETERMINADO, DEL CONSIDERANDO UNICO, EN EL PUNTO 1.A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1.A.1. COMO RETENEDOR, 1.A.1.1. RESULTADO DE LA REVISION, DE LA PRESENTE RESOLUCION,	3,620.25
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES EFECTIVAMENTE ENTERADO	0.00
( IGUAL A ) DIFERENCIA PENDIENTE DE ENTERAR	3,620.25
( MULTIPLICADO POR ) FACTOR DE ACTUALIZACION DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1.0970
( IGUAL A ) BASE ACTUALIZADA	3,971.41
( MENOS ) BASE PARA ACTUALIZAR	3,620.25
( IGUAL A ) PARTE ACTUALIZADA	351.16

...24



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 24

La determinación de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por el uso o goce temporal de bienes inmuebles en cantidad de \$ 3,620.25, detallado en el presente apartado, fue determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 noveno párrafo y 143 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida.

**RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

CONCEPTO	IMPORTE	
TOTAL DE IMPUESTO RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS ASIMILABLES A INGRESOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES.	67,062.50	
TOTAL DE IMPUESTO RETENIDO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	3,620.25	
<b>TOTAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTORICO A CARGO</b>		<b>\$ 70,682.75</b>
PARTE ACTUALIZADA A CARGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS ASIMILABLES A INGRESOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES	7,858.52	
PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO RETENIDO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	351.16	
<b>TOTAL PARTE ACTUALIZADA</b>		<b>8,209.68</b>
<b>TOTAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO ACTUALIZADO</b>		<b>\$ 78,892.43</b>

**2.- IMPUESTO AL ACTIVO**

A) DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO A CARGO EN EL EJERCICIO 2003, ACTUALIZADO DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO DEL CONSIDERANDO UNICO EN EL PUNTO 1.C. IMPUESTO AL ACTIVO, 1.C.1 COMO SUJETO DIRECTO, 1.C.1.1. RESULTADO DE LA REVISION, DE LA PRESENTE RESOLUCION	97,101.43
( MULTIPLICADO POR ) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0837
( IGUAL A ) IMPUESTO AL ACTIVO OMITIDO ACTUALIZADO	105,228.82
( MENOS ) IMPUESTO AL ACTIVO OMITIDO	97,101.43
( IGUAL A ) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL ACTIVO OMITIDO	8,127.39

La determinación del Impuesto al Activo a cargo en cantidad de \$ 97,101.43, detallado en el presente apartado, fue determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 8 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Activo, vigente en el ejercicio que se liquida.

**3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

A).- DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A CARGO POR HABER RECIBIDO SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES Y POR HABER RECIBIDO SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE POR EL EJERCICIO DE 2003 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION DEL ENTERO DE LAS RETENCIONES RESPECTIVAS, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 25

CONCEPTO	EJERCICIO DE 2003
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO POR HABER RECIBIDO SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, DEL CONSIDERANDO UNICO, EN EL PUNTO 1.B. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, 1.B.1. COMO RETENEDOR, 1.B.1.1. RESULTADO DE LA REVISION, DE LA PRESENTE RESOLUCION	15,444.00
(MAS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	3,620.00
(MAS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO POR HABER RECIBIDO SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE.	603.00
(IGUAL) TOTAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	19,667.00
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO EFECTIVAMENTE ENTERADO	0.00
( IGUAL A ) DIFERENCIA PENDIENTE DE ENTERAR	19,667.00
( MULTIPLICADO POR ) FACTOR DE ACTUALIZACION DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1.0970
( IGUAL A ) BASE ACTUALIZADA	21,574.70
( MENOS ) BASE PARA ACTUALIZAR	19,667.00
( IGUAL A ) PARTE ACTUALIZADA	1,907.70

La determinación de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado retenido haber recibido servicios personales independientes en cantidad de \$ 15,444.00, por el uso o goce temporal de bienes en cantidad de \$3,620.00 y por haber recibido servicios de autotransporte en cantidad de \$ 603.00, detallados en el presente apartado, fueron determinados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1-A primer párrafo fracción II incisos a) y c) y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida.

**III.- FACTOR DE ACTUALIZACION**

Los factores de Actualización que figuran en el apartado II de la determinación del crédito fiscal del punto 1, inciso A y B, punto 2 inciso A así como del punto 3 inciso A, de esta liquidación; se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del mismo ordenamiento vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, calculando hasta diezmilésimo, como se indica a continuación.

A).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION PARA EFECTOS DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO 2003 DESDE LA FECHA LIMITE EN QUE DEBIO HABER PRESENTADO EL ENTERO CORRESPONDIENTE, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES DE 2003	PERIODO DE ACTUALIZACION	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	CORRESPONDIENTE AL MES DE:
MARZO	ABRIL DE 2003 A AGOSTO DE 2006	117.380	JULIO DE 2003

...26



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 26

Continúa información del cuadro anterior.

ABRIL	MAYO DE 2003 A AGOSTO DE 2006	117.380	JULIO DE 2006
MAYO	JUNIO DE 2003 A AGOSTO DE 2006	117.380	JULIO DE 2006
JUNIO	JULIO DE 2003 A AGOSTO DE 2006	117.380	JULIO DE 2006
JULIO	AGOSTO DE 2003 A AGOSTO DE 2006	117.380	JULIO DE 2006
AGOSTO	SEPTIEMBRE DE 2003 A AGOSTO DE 2006	117.380	JULIO DE 2006
SEPTIEMBRE	OCTUBRE DE 2003 A AGOSTO DE 2006	117.380	JULIO DE 2006
OCTUBRE	NOVIEMBRE DE 2003 A AGOSTO DE 2006	117.380	JULIO DE 2006
NOVIEMBRE	DICIEMBRE DE 2003 A AGOSTO DE 2006	117.380	JULIO DE 2006
DICIEMBRE	ENERO DE 2004 A AGOSTO DE 2006	117.380	JULIO DE 2006

Continuación del cuadro anterior.

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	DIVIDIDO	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	CORRESPONDIENTE AL MES DE
10 DE AGOSTO DE 2006	ENTRE	104.261	MARZO DE 2003
10 DE AGOSTO DE 2006	ENTRE	104.439	ABRIL DE 2003
10 DE AGOSTO DE 2006	ENTRE	104.102	MAYO DE 2003
10 DE AGOSTO DE 2006	ENTRE	104.188	JUNIO DE 2003
10 DE AGOSTO DE 2006	ENTRE	104.339	JULIO DE 2003
10 DE AGOSTO DE 2006	ENTRE	104.652	AGOSTO DE 2003
10 DE AGOSTO DE 2006	ENTRE	105.275	SEPTIEMBRE DE 2003
10 DE AGOSTO DE 2006	ENTRE	105.661	OCTUBRE DE 2003
10 DE AGOSTO DE 2006	ENTRE	106.538	NOVIEMBRE DE 2003
10 DE AGOSTO DE 2006	ENTRE	106.996	DICIEMBRE DE 2003

Continúa información del cuadro anterior:

PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	FACTOR DE ACTUALIZACION
10 DE ABRIL DE 2003	1.1258
09 DE MAYO DE 2003	1.1239
10 DE JUNIO DE 2003	1.1275
10 DE JULIO DE 2003	1.1266
08 DE AGOSTO DE 2003	1.1249
10 DE SEPTIEMBRE DE 2003	1.1216
10 DE OCTUBRE DE 2003	1.1149
10 DE NOVIEMBRE DE 2003	1.1109
10 DE DICIEMBRE DE 2003	1.1017
09 DE ENERO DE 2004	1.0970

B).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2003 DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON**

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 27

<b>PERIODO DE APLICACIÓN</b>	MARZO DE 2004 A AGOSTO DE 2006
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	117.380
DEL MES DE :	JULIO DE 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE AGOSTO DE 2006
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	108.305
DEL MES DE:	FEBRERO DEL 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE MARZO DE 2004
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0837

**IV. RECARGOS**

En virtud de que la contribuyente PROVEEDORA AGRICOLA LAGUNERA, S.A. DE C.V. omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Apartado II, puntos 1, 2 y 3 anteriormente citados, con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Abril de 2003 hasta el mes de Agosto de 2006, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2003.-**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Diciembre de 2002 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2003 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

<b>RECARGOS POR EL AÑO 2003</b>		
<u>MES</u>	<u>TASA</u>	<u>FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION</u>
ABRIL	2.07%	24 DE MARZO DE 2003
MAYO	2.12%	08 DE MAYO DE 2003
JUNIO	1.97%	27 DE MAYO DE 2003
JULIO	1.76%	01 DE JULIO DE 2003
AGOSTO	1.61%	31 DE JULIO DE 2003
SEPTIEMBRE	1.55%	01 DE SEPTIEMBRE DE 2003
OCTUBRE	1.52%	30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
NOVIEMBRE	1.52%	10 DE NOVIEMBRE DE 2003
DICIEMBRE	1.49%	16 DE DICIEMBRE DE 2003
<b>SUMA</b>	<b>15.61%</b>	



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 28

**RECARGOS GENERADOS POR 2004.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre del 2003 y en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2004 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2004		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	26 DE ENERO DE 2004
FEBRERO	1.13%	11 DE FEBRERO DE 2004
MARZO	1.13%	1 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13%	24 DE MARZO DE 2004
MAYO	1.13%	17 DE MAYO DE 2004
JUNIO	1.13%	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13%	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13%	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13%	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13%	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
TOTAL	13.56%	

**RECARGOS GENERADOS POR 2005.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre del 2004 y en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2005 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13%	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13%	8 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13%	4 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13%	03 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13%	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13%	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13%	03 DE OCTUBRE DE 2005



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 29

Continúa información del cuadro anterior

NOVIEMBRE	1.13%	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13%	09 DE DICIEMBRE DE 2005
TOTAL	13.56%	

**RECARGOS GENERADOS POR 2006.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre del 2005 y en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente y regla 11.13 de la Resolución Miscelánea para 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Abril de 2006, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

RECARGOS POR EL AÑO 2006	
MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
TOTAL	9.04%

**1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

A).- DETERMINACION DE RECARGOS DE LOS PAGOS DEL IMPUESTO RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS QUE SON ASIMILABLES A INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO ASI COMO POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE A LOS MESES MARZO A DICIEMBRE DE 2003 DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DEL PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO DE 2003	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MES	AÑO		%	MONTO
MARZO	ABRIL A DICIEMBRE	2003	6,863.08	15.61	1,071.33
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2004	6,863.08	13.56	930.63
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2005	6,863.08	13.56	930.63
MARZO	ENERO A AGOSTO	2006	6,863.08	9.04	620.42
ABRIL	MAYO A DICIEMBRE	2003	9,054.58	13.54	1,225.99
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2004	9,054.58	13.56	1,227.80
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2005	9,054.58	13.56	1,227.80
ABRIL	ENERO A AGOSTO	2006	9,054.58	9.04	818.53
MAYO	JUNIO A DICIEMBRE	2003	5,383.53	11.42	614.80



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 30

Continúa información del cuadro anterior.

MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2004	5,383.53	13.56	730.01
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2005	5,383.53	13.56	730.01
MAYO	ENERO A AGOSTO	2006	5,383.53	9.04	486.67
JUNIO	JULIO A DICIEMBRE	2003	5,924.92	9.45	559.90
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2004	5,924.92	13.56	803.42
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	5,924.92	13.56	803.42
JUNIO	ENERO A AGOSTO	2006	5,924.92	9.04	535.61
JULIO	AGOSTO A DICIEMBRE	2003	10,459.61	7.69	804.34
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2004	10,459.61	13.56	1,418.32
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	10,459.61	13.56	1,418.32
JULIO	ENERO A AGOSTO	2006	10,459.61	9.04	945.55
AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2003	7,925.09	6.08	481.84
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2004	7,925.09	13.56	1,074.64
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2005	7,925.09	13.56	1,074.64
AGOSTO	ENERO A AGOSTO	2006	7,925.09	9.04	716.43
SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE	2003	6,341.96	4.53	287.29
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	6,341.96	13.56	859.97
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	6,341.96	13.56	859.97
SEPTIEMBRE	ENERO A AGOSTO	2006	6,341.96	9.04	573.31
OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	2003	7,539.08	3.01	226.93
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	7,539.08	13.56	1,022.30
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	7,539.08	13.56	1,022.30
OCTUBRE	ENERO A AGOSTO	2006	7,539.08	9.04	681.53
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2003	7,146.33	1.49	106.48
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	7,146.33	13.56	969.04
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	7,146.33	13.56	969.04
NOVIEMBRE	ENERO A AGOSTO	2006	7,146.33	9.04	646.03
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	8,282.84	13.56	1,123.15
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	8,282.84	13.56	1,123.15
DICIEMBRE	ENERO A AGOSTO	2006	8,282.84	9.04	748.77
<b>SUMA DE RECARGOS DE LOS PAGOS DEL IMPUESTO RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS QUE SON ASIMILABLES A INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES.</b>					<b>\$ 32,470.31</b>

B).- DETERMINACION DE RECARGOS DE LOS PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A CARGO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2003 DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DEL PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO DE 2003	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MES	AÑO		%	MONTO
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	3,971.41	13.56	538.52

...31



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON**

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 31

Continúa información del cuadro anterior.

DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	3,971.41	13.56	538.52
DICIEMBRE	ENERO A AGOSTO	2006	3,971.41	9.04	359.02
SUMA DE RECARGOS DE LOS PAGOS DEL IMPUESTO RETENIDO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES					\$ 1,436.06

**RESUMEN DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS POR LOS PAGOS DEL IMPUESTO RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS QUE SON ASIMILABLES A INGRESOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES.	\$ 32,470.31
RECARGOS GENERADOS POR LOS PAGOS DEL IMPUESTO RETENIDO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	\$ 1,436.06
<b>TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO</b>	<b>\$ 33,906.37</b>

**2.- IMPUESTO AL ACTIVO**

DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO AL ACTIVO OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO DE 2003, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

IMPUESTO AL ACTIVO					
EJERCICIO 2003	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MES AÑO	MES AÑO		%	MONTO
ENERO A DICIEMBRE	ABRIL DE 2004	DICIEMBRE DE 2004	\$ 105,228.82	10.17	\$ 10,701.77
ENERO A DICIEMBRE	ENERO DE 2005	DICIEMBRE DE 2005	105,228.82	13.56	14,269.03
ENERO A DICIEMBRE	ENERO DE 2006	AGOSTO DE 2006	105,228.82	9.04	9,512.68
<b>TOTAL DE RECARGOS GENERADOS POR EL IMPUESTO AL ACTIVO</b>					<b>\$ 34,483.48</b>

**3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

A).- DETERMINACION DE LOS RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A CARGO POR EL EJERCICIO 2003, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DEL PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO DE 2003	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	21,574.70	13.56	2,925.53
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	21,574.70	13.56	2,925.53
DICIEMBRE	ENERO A AGOSTO	2006	21,574.70	9.04	1,950.35
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO A CARGO					\$ 7,801.41

...32



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON**

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 32

**V. MULTAS**

**5.1. MULTAS DE FONDO:**

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente omitió pagar contribuciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta Retenido por un importe de \$70,682.75, así como del Impuesto al Activo por un importe de \$ 97,101.43 y por el Impuesto al Valor Agregado retenido en cantidad de \$ 19,667.00, se hace acreedor a la imposición de una multa, equivalente al 70% de las contribuciones omitidas actualizadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Primer Párrafo, Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente cuando se cometió la infracción, es decir en 2003, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

**5.1.1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**5.1.1.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO RETENEDOR**

**a) IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS QUE SON ASIMILABLES A INGRESOS A LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES.**

Para efectos del Impuesto Sobre la Renta Retenido por efectuar pagos que son asimilables a Ingresos a la prestación de un servicio personal subordinado, procede la sanción del artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio de 2003, toda vez que la omisión en el entero del Impuesto Sobre la Renta Retenido cuyo importe es de \$67,062.50, fue descubierta por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procediendo la multa contenida en el artículo en comento, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS QUE SON ASIMILABLES A INGRESOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES.	\$ 67,062.50
SANCION DEL 70% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE CUANDO SE COMETIO LA INFRACCION	46,943.75
SANCION DEL 75% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICION	50,296.87
SANCION A CARGO	46,943.75

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 33

IMPOSICIÓN.", por lo tanto al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la que se encontraba vigente en el momento en que se cometió la infracción, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar retenciones de Impuesto sobre la Renta en el ejercicio de 2003 cuyo monto historico asciende a la cantidad de \$ 67,062.50, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 46,943.75 equivalente al 70% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente cuando se cometió dicha infracción.

**b) IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A CARGO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES**

Para efectos del Impuesto Sobre la Renta Retenido por efectuar pagos que son Ingresos por la Prestación de Servicios Profesionales, procede la sanción del artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio de 2003, toda vez que la omisión en el entero del Impuesto Sobre la Renta Retenido cuyo importe suma la cantidad de \$3,620.25, fue descubierta por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procediendo la multa contenida en el artículo en comento, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES.	\$ 3,620.25
SANCION DEL 70% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE CUANDO SE COMETIO LA INFRACCION	2,534.17
SANCION DEL 75% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICION	2,715.19
SANCION A CARGO	2,534.17

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN.", por lo tanto al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la primera, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar retenciones de Impuesto sobre la Renta en el ejercicio de 2003 cuyo monto histórico asciende a la cantidad de \$3,620.25, se hace acreedor a la imposición de una multa en



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 34

cantidad de \$ 2,534.17 equivalente al 70% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente cuando se cometió dicha infracción.

**5.1.2.- IMPUESTO AL ACTIVO.**

Para efectos del Impuesto al Activo, procede la sanción del artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio de 2003, toda vez que la omisión del Impuesto al Activo en cantidad de \$ 97,101.43, fue descubierta por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procediendo la multa contenida en el artículo en comento, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL ACTIVO OMITIDO DEL EJERCICIO.	\$ 97,101.43
SANCION DEL 70% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE CUANDO SE COMETIO LA INFRACCION	67,971.00
SANCION DEL 75% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICION	72,826.07
SANCION A CARGO	67,971.00

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN.", por lo tanto al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la primera, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar retenciones de Impuesto sobre la Renta en el ejercicio de 2003 cuyo monto histórico asciende a la cantidad de \$ 97,101.43, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 67,971.00 equivalente al 70% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente cuando se cometió dicha infracción.

**5.1.3. RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Para efectos del Impuesto al Valor Agregado Retenido, procede la sanción del artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio de 2003, toda vez que la omisión en el entero del Impuesto al Valor Agregado Retenido en cantidad de \$ 19,667.00, fue descubierta por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procediendo la multa contenida en el artículo en comento, como se detalla a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 35

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO	\$ 19,667.00
SANCION DEL 70% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 76 PRIMER PARRAFO FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE CUANDO SE COMETIO LA INFRACCION	13,766.90
SANCION DEL 75% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICION	14,750.25
SANCION A CARGO	13,766.90

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN.", por lo tanto al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la primera, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar retenciones de Impuesto sobre la Renta en el ejercicio de 2003 cuyo monto histórico asciende a la cantidad de \$ 19,667.00, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 13,766.90 equivalente al 70% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente cuando se cometió dicha infracción.

RESUMEN GLOBAL DE LAS SANCIONES DE FONDO

SANCIONES	PARCIAL	IMPORTES
SANCIÓN DEL 70% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO OMITIDO POR EFECTUAR PAGOS QUE SON ASIMILABLES A INGRESOS A LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN EL EJERCICIO DE 2003.	46,943.75	
SANCION DEL 70% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO OMITIDO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 76 PRIMER PARRAFO FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL EJERCICIO DE 2003.	2,534.17	

...36



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 36

Continúa información del cuadro anterior.

TOTAL DE SANCIONES DE FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		49,477.92
SANCIÓN DEL 70% DEL IMPUESTO AL ACTIVO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN EL EJERCICIO DE 2003.		67,971.00
SANCIÓN DEL 70% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN EL EJERCICIO DE 2003.		13,766.90
GRAN TOTAL DE SANCIONES DE FONDO		131,215.82

**5.2.- MULTAS POR AGRAVANTE:**

**5.2.1.- MULTAS POR AGRAVANTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**a).- POR LA OMISIÓN EN EL ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS QUE SON ASIMILABLES A INGRESOS A LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES:**

Ahora bien para efecto del Impuesto Sobre la Renta Retenido por efectuar pagos que son ingresos asimilables a ingresos a la prestación de un servicio personal subordinado y por recibir servicios profesionales, cuya suma histórica asciende a la cantidad de \$ 67,062.50, por los impuestos que retuvo pero no entero al Fisco, procede a aplicar un aumento en la multa en cantidad de \$ 33,531.25 equivalente al 50% de la contribución retenida y no enterada de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, por encontrarse en el supuesto de agravante previsto en el artículo 75 fracción III del citado Código, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	67,062.50
SANCIÓN DEL 50% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 77 FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.	33,531.25

**b).- POR LA OMISIÓN EN EL ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES:**

Ahora bien para efecto del Impuesto Sobre la Renta Retenido por efectuar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, cuya suma histórica asciende a la cantidad de \$ 3,620.25, por los impuestos que retuvo pero no entero al Fisco, procede a aplicar un aumento en la multa en cantidad de \$ 1,810.12 equivalente al 50% de la contribución retenida y no enterada de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, por encontrarse en el supuesto de agravante previsto en el artículo 75 fracción III del citado Código, como se detalla a continuación:

*[Handwritten signature and scribbles]*  
...37



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006  
EXP: PAL480320J51

Hoja 37

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR HABER EFECTUADOS PAGOS QUE SON INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PENDIENTE DE ENTERAR	\$ 3,620.25
SANCIÓN DEL 50% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 77 FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.	\$ 1,810.12

**5.2.2.- MULTAS POR AGRAVANTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO.**

Ahora bien para efecto del Impuesto al Valor Agregado Retenido, cuya suma histórica asciende a la cantidad de \$ 19,667.00, por el impuesto que retuvo pero no entero al Fisco, procede a aplicar un aumento en la multa en cantidad de \$ 9,833.50 equivalente al 50% de la contribución retenida y no enterada de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, por encontrarse en el supuesto de agravante previsto en el artículo 75 fracción III del citado Código, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO PENDIENTE DE ENTERAR	19,667.00
SANCIÓN DEL 50% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 77 FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.	9,833.50

**RESUMEN GLOBAL DE LAS MULTAS POR AGRAVANTES:**

SANCIONES	IMPORTE
SANCIÓN DEL 50% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR EFECTUAR PAGOS QUE SON ASIMILABLES A INGRESOS A LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO Y POR RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES, CONTENIDO EN ARTÍCULO 77 FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.	\$ 33,531.25
SANCION DEL 50% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES, CONTENIDO EN EL ARTICULO 77 FRACCION III, EN RELACION CON EL ARTICULO 75 FRACCION III, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE	1,810.12
SANCIÓN DEL 50% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 77 FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.	9,833.50
GRAN TOTAL DE SANCIONES POR AGRAVANTE	\$ 45,174.87

...38



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006

EXP: PAL480320J51

Hoja 38

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

1	CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO AL ACTIVO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
2	MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	49,477.92	67,971.00	13,766.90	131,215.82
3	MULTA POR AGRAVANTE	35,341.37		9,833.50	45,174.87
4	TOTALES	84,819.29	67,971.00	23,600.40	176,390.69

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas, citadas en el cuadro anterior son consideradas sanciones de "fondo" en virtud de que implicó por parte de la Contribuyente, una infracción que tiene como consecuencia la omisión en el pago de Contribuciones.

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL DEL EJERCICIO 2003				
CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	IMPUESTO AL ACTIVO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
I.-IMPUESTO OMITIDO HISTÓRICO	\$ 70,682.75	\$ 97,101.43	\$ 19,667.00	\$ 187,451.18
II.- ACTUALIZACIÓN	8,209.68	8,127.39	1,907.70	18,244.77
III.- RECARGOS	33,906.37	34,483.48	7,801.41	76,191.26
IV.-MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	49,477.92	67,971.00	13,766.90	131,215.82
V.- MULTAS POR AGRAVANTE	35,341.37	0.00	9,833.50	45,174.87
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	\$ 197,618.09	\$ 207,683.30	\$ 52,976.51	\$ 458,277.90
<b>SON (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)</b>				

VI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al 19 de Agosto de 2006, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas correspondiente a su domicilio fiscal previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando las multas que no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo del artículo 70 del citado Código.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados para el ejercicio fiscal 2003 a partir del mes de Abril de 2003, hasta el mes de Agosto de 2006.

Quedan enterados que si pagan el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrán derecho a una

...39



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,  
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

OFICIO NUM: LSFT-117/2006

EXP: PAL480320J51

Hoja 39

reducción del 20% de la multa impuesta en cantidad de \$ 131,215.82, calculada sobre \$ 187,451.18 el monto de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación Regional de Rentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, que corresponde a su domicilio fiscal.

Es de señalarse que el aumento sobre la multa impuesta por ésta Autoridad en cantidad de \$ 45,174.87 de conformidad con el artículo 77 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, no gozaran del beneficio de la disminución por pronto pago, previsto en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se reforman y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, o promover directamente contra dicho acto conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la Autoridad demandada para lo cual cuenta con un plazo de Cuarenta y Cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN.**

LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ

c.c.p. Expediente

c.c.p. Recaudación de Rentas de Torreón.

Turnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón para los efectos de su notificación control y cobro.

MAVQ/LRA/MTRH